

Septiembre de 2012

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

COMITÉ DEL PROGRAMA

112º período de sesiones

Roma, 5-9 de noviembre de 2012

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DECISIÓN DEL CONSEJO RESPECTO DE LA FINANCIACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES COSTEADAS CON RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

Resumen

- En el presente documento se ofrece una respuesta a la petición formulada por el Comité del Programa en octubre de 2011¹ de recibir un informe de situación sobre la aplicación de la decisión del Consejo relativa a la inclusión de las disposiciones de evaluación en los proyectos y programas financiados con contribuciones voluntarias.
- Desde finales de 2011, la Organización ha adoptado una serie de medidas para mejorar el cumplimiento de la decisión del Consejo, incluida la mejora de la comunicación con el personal de la FAO y los asociados que aportan recursos sobre la Circular del Programa de campo 2011/1, la integración de la evaluación en los documentos de orientación preparados recientemente sobre el ciclo de proyectos de la FAO y la integración y el seguimiento más sistemáticos de las disposiciones de evaluación en los proyectos de nueva aprobación.
- Gracias a estas medidas ya se han realizado algunos progresos, y se necesitan actividades adicionales, tanto con el personal de la FAO como con los asociados que aportan recursos, para cumplir la orientación de la decisión del Consejo de 2007.

Medidas cuya adopción se propone al Comité del Programa

El Comité tal vez desee:

- señalar a la atención del Consejo los progresos realizados en la aplicación de su decisión de junio de 2007 sobre la financiación de las evaluaciones de los proyectos y programas sufragados mediante aportaciones voluntarias;
- llamar la atención de los asociados que aportan recursos sobre la importancia de la evaluación en la estructura de gobernanza de la FAO y la necesidad de respetar la decisión del Consejo.

¹ CL 143/7.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en la siguiente dirección: www.fao.org

**Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:
Sr. Robert Moore, Director de la Oficina de Evaluación
Tel. (06) 570-53903**

Introducción

1. Los proyectos y programas han sido objeto de evaluación desde que se estableció en 1968 una función de evaluación en la FAO. Hasta finales del decenio de 1990, las evaluaciones de proyectos constituían la mayor parte del trabajo de la FAO a este respecto. Con este fin, se facilitaban recursos con cargo a los presupuestos de los proyectos y programas. Hasta mediados del decenio de 1990, gran parte del Programa de campo de la FAO estaba financiado por el PNUD y las evaluaciones se incluían generalmente en los proyectos.

2. El decenio sucesivo estuvo marcado por una serie de cambios en el Programa de campo y la forma en que este se evaluaba. Al empezar a aplicar la FAO un enfoque más estructurado para diseñar sus programas, el Servicio de Evaluación comenzó a orientarse más hacia evaluaciones estratégicas y temáticas, que abarcan tanto proyectos como trabajos financiados con cargo al Programa ordinario. Al mismo tiempo, el número de evaluaciones de proyectos realizadas se redujo considerablemente, de más de 100 al año a mediados del decenio de 1990 a 30 al año aproximadamente a mediados del decenio de 2000.

3. El Comité del Programa, en su 97.º período de sesiones, celebrado en mayo de 2007, examinó la evaluación de las actividades extrapresupuestarias² y señaló que el alcance de las evaluaciones de programas financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios no había sido del todo completo y que ello limitaba la capacidad de los órganos rectores para ejercer su función de supervisión. El Comité convino en que las evaluaciones estratégicas deberían tener cada vez más un carácter programático y nacional, excepto en el caso de grandes proyectos de cooperación técnica para el desarrollo, que deberían seguir evaluándose individualmente³.

4. El Consejo, en su 132.º período de sesiones, celebrado en junio de 2007, siguiendo las recomendaciones del Comité del Programa, destacó la importancia de la evaluación sistemática de las actividades extrapresupuestarias de la Organización y refrendó las siguientes disposiciones relativas a la evaluación de las actividades extrapresupuestarias⁴.

“a) la inclusión de una línea presupuestaria obligatoria destinada a la evaluación en todos los proyectos extrapresupuestarios con arreglo a una escala pública. A tal fin deberían establecerse dos cuentas comunes, mediante sendos fondos fiduciarios: uno para los proyectos de emergencia y rehabilitación y otra para los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo. Quedarían exceptuados de este sistema los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo de valor superior a 4 millones de USD, que seguirían evaluándose por separado;

b) la institucionalización de las disposiciones relativas a la evaluación de los programas de emergencia y rehabilitación y la extensión de tales disposiciones a los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo. Respetando la independencia de la evaluación y la función del Servicio de Evaluación al respecto, estas relaciones institucionales incluirán un diálogo amplio con las partes interesadas, en particular los financiadores y los países asociados, sobre la selección de las evaluaciones y su realización”.

5. En la Carta de la Oficina de Evaluación, aprobada por el Consejo en mayo de 2010⁵, se incluye la decisión del Consejo en relación con las dos cuentas comunes, mediante sendos fondos fiduciarios, y la asignación presupuestaria obligatoria destinada a la evaluación en todas las iniciativas financiadas con aportaciones voluntarias. Asimismo, se señala que “los criterios para tal evaluación individual así como la cuantía de la asignación para la evaluación en los presupuestos de los proyectos se ajustarán a las directrices publicadas que podrán ser revisadas periódicamente por los órganos rectores”.

² PC 97/4f.

³ CL 132/11, párr. 39.

⁴ CL 132/REP, párr. 76.

⁵ CL 139/REP, párr. 24; CL 139/4 Anexo 1.

6. El fondo fiduciario para la evaluación de los proyectos de emergencia y rehabilitación se estableció a finales de 2006. Se ha utilizado para financiar los principales estudios de evaluación de las intervenciones de emergencia y rehabilitación en los distintos países de todas las regiones y a nivel mundial. Las contribuciones al fondo fiduciario han sido bastante sistemáticas, aunque la participación de los asociados que aportan recursos no es universal, ya que algunos todavía hacen hincapié en realizar evaluaciones de proyectos individuales o no proporcionan ningún recurso con este fin.

7. Por lo que respecta al fondo fiduciario para proyectos de cooperación técnica para el desarrollo, en marzo de 2011 el Departamento de Cooperación Técnica publicó la Circular del Programa de campo 2011/1 sobre *disposiciones de evaluación de los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo sufragados con contribuciones voluntarias*, que contenía instrucciones detalladas sobre la aplicación de la decisión del Consejo. En la Circular se señala lo siguiente:

- La cuantía obligatoria destinada a evaluación de las actividades financiadas con contribuciones voluntarias por un valor inferior a 4 millones de USD se depositará en el fondo fiduciario con vistas a la evaluación de la cooperación técnica para el desarrollo. El fondo fiduciario garantiza que se proporcionen los recursos para la evaluación de las actividades sufragadas con contribuciones voluntarias. Este fondo fiduciario se utilizará para llevar a cabo actividades de evaluación estratégica, temática y por países;
- Las actividades financiadas de forma voluntaria con un presupuesto superior a 4 millones de USD deben incluir disposiciones adecuadas con objeto de emprender como mínimo una evaluación separada e independiente durante el período de realización con cargo al presupuesto del proyecto; en esos casos, los fondos permanecerían en el presupuesto del proyecto y no se transferirían a la cuenta común del fondo fiduciario.

8. La cuantía de las asignaciones para la evaluación se detalla en la Circular, la cual es idéntica a la que se viene aplicando para el fondo fiduciario destinado a la evaluación de los proyectos de emergencia y rehabilitación.

9. En octubre de 2011, el Comité del Programa examinó un informe sobre los progresos en la aplicación de la decisión del Consejo de 2007⁶. En este informe se indicaba que un número insuficiente de los proyectos aprobados en el período comprendido entre abril y julio de 2011 habían contribuido al Fondo fiduciario para la evaluación de la cooperación técnica para el desarrollo. Esto se atribuyó al breve período de tiempo transcurrido desde que se creó la cuenta común del fondo fiduciario, así como a que algunos asociados que aportan recursos fueran renuentes a financiar disposiciones de evaluación como un costo directo con arreglo a las modalidades definidas en virtud de la decisión del Consejo.

10. El Comité del Programa pidió más información sobre esta cuestión una vez hubiera transcurrido otro año de la experiencia. El presente documento corresponde a la petición del Comité.

*Progresos realizados en la aplicación de la decisión del Consejo de 2007
sobre la evaluación de las actividades costeadas con cargo a recursos
extrapresupuestarios desde octubre de 2011*

11. Desde octubre de 2011 la Administración ha adoptado las siguientes medidas:
- a) la publicación de una comunicación a las divisiones técnicas, a las oficinas descentralizadas y a los asociados que proporcionan recursos instando a incluir disposiciones de evaluación de forma sistemática en todos los programas y proyectos financiados de manera voluntaria;
 - b) la inclusión de la evaluación en la nueva guía sobre el ciclo de los proyectos y en el módulo de capacitación conexo, con información práctica para los encargados de formular los proyectos;

⁶ PC 108/7.

- c) la intensificación del seguimiento del Departamento de Cooperación Técnica y de la Oficina de Evaluación (OED) en cumplimiento de la decisión del Consejo para todos los proyectos aprobados.

12. Los datos de referencia para la evaluación de los progresos realizados que se utilizan en el presente informe son los relativos al grupo de proyectos aprobados en el período comprendido entre el 1.º de abril y el 30 de junio de 2011. De las 33 iniciativas aprobadas durante este período, 17 deberían haber contenido disposiciones de evaluación. Solo seis de estos 17 proyectos (el 35%) las contenían. Estos seis proyectos que contenían disposiciones de evaluación suponían el 54% de la financiación total para proyectos de ese período.

13. En el período comprendido entre el 1.º de julio de 2011 y el 31 de julio de 2012 se aprobaron 167 proyectos nuevos. De estos, 75 (el grupo 1) están exentos de la evaluación de la FAO, y 92 (los grupos 2-4 del cuadro 1) deberían haber contenido componentes de evaluación con arreglo a las disposiciones de la Circular del Programa de campo, tal como se describe a continuación.

Cuadro 1: cumplimiento de la Circular del Programa de campo para el período comprendido entre el 1.º de julio de 2011 y el 31 de julio de 2012

Grupo	Definición	Número	Porcentaje del número total	Porcentaje del presupuesto total
1	Proyectos que no están sujetos a evaluación debido al volumen de su presupuesto o a otras características	75	45 %	13 %
2	Proyectos que contribuirán al Fondo fiduciario de evaluación	11	7 %	4 %
3	Proyectos que contienen disposiciones para una evaluación específica	33	20 %	59 %
4	Proyectos que se negociaron antes del 1.º de abril de 2011 pero que se aprobaron después de la publicación de la Circular del Programa de campo	13	8 %	4 %
5	Proyectos que no cumplen la Circular del Programa de campo	35	21 %	20 %
	Total	167	100 %	

- **Grupo 1:** entre los 75 proyectos que están exentos de la evaluación de la FAO, 59 tenían un presupuesto total equivalente o inferior a 200.000 USD, nueve eran programas conjuntos con las Naciones Unidas que no contenían disposiciones de evaluación por parte de los organismos específicos participantes y siete estaban exentos de acuerdo con la OED;
- **Grupos 2 y 3:** estos grupos abarcan en total 44 proyectos que deberían ser evaluados y que cumplen lo dispuesto en la Circular del Programa de campo. Cuando se comparan con los datos de referencia suponen una mejora del 13 % en cuanto al número de proyectos y del 9 % respecto del volumen de financiación;
- **Grupo 5:** los proyectos que no cumplieron con la Circular del Programa de campo suponen el 38 % de los proyectos que deberían contener disposiciones de evaluación; el valor de la contribución que este grupo de proyectos debería haber aportado al fondo fiduciario se estima en unos 250 000 USD. Se observaron tres razones principales por las que los proyectos se clasificaron en situación de incumplimiento:
 - 1) en ocho proyectos los motivos presentados para justificar el incumplimiento no fueron satisfactorios;
 - 2) en seis proyectos, aunque el texto del documento del proyecto o el presupuesto del proyecto contenían un componente relativo a la evaluación, los fondos asignados eran insuficientes y no cumplían las directivas de la Circular del Programa de campo;

- 3) en 21 proyectos no se había previsto ninguna evaluación en la forma que las gestiona la Oficina de Evaluación de la FAO en el texto del documento del proyecto y/o el proyecto no contenía una partida dedicada a la evaluación. Esto se debía generalmente a decisiones de los asociados que aportan recursos en el sentido de mantener sus propios procedimientos de evaluación, que en algunos casos eran incompatibles con la política de evaluación de la FAO.

14. En el Cuadro 2 se muestra la distribución de proyectos que no cumplen la Circular del Programa de campo según los asociados que aportan recursos, en comparación con el número total de proyectos que requieren disposiciones de evaluación, financiados por el mismo donante.

Cuadro 2: proyectos del Grupo 5 aprobados durante el período comprendido entre el 1.º de julio de 2011 y el 31 de julio de 2012, por donante

Donante	Número total proyectos aprobados que deberían contener disposiciones de evaluación	Proyectos aprobados que no cumplieron las disposiciones de evaluación (Grupo 5)
Unión Europea	20	10
Multilaterales	5	3
Alemania	6	2
Argentina	2	2
Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias	3	2
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	2	2
Fundación Bill and Melinda Gates	2	2
Estados Unidos de América	3	1
Australia	1	1
Bélgica	1	1
Brasil	1	1
Colombia	1	1
FMAM (FAO)	3	1
Italia	3	1
Suiza	1	1
Reino Unido	2	1
ERCIM	1	1
Francia	1	1
Japón	2	1

Conclusiones

15. Un número considerable de proyectos (el 34 % del total) financiados por la FAO desde abril de 2011 tienen presupuestos inferiores al umbral mínimo establecido para que se incluyan en ellos disposiciones de evaluación, esto es 200 001 USD.

16. Las medidas adoptadas por la administración de la FAO para promover el cumplimiento de la Circular del Programa de campo 2011/1 y la resolución del Consejo de 2007 sobre la disposición

relativa a la evaluación de las actividades financiadas mediante recursos extrapresupuestarios han hecho aumentar la proporción de proyectos que contienen disposiciones de evaluación con arreglo a lo dispuesto en la Circular del Programa de campo 2011/1.

17. No obstante, hay que seguir trabajando para asegurar que todos los proyectos pertinentes se aprueben con las disposiciones de evaluación adecuadas, tanto ofreciendo más aclaraciones a los asociados que aportan recursos y mejorando el diálogo con ellos como mediante el seguimiento interno.

18. Se estima que a finales de 2012 las contribuciones al Fondo fiduciario para la evaluación de la cooperación técnica para el desarrollo serán de unos 250 000 USD, una cuantía que supone la mitad de la que se habría obtenido si todos los proyectos con un presupuesto inferior a 200 000 USD hubieran cumplido la Circular del Programa de campo. A lo largo de 2013 se presentarán al Comité del Programa propuestas iniciales para el uso de esos fondos.

19. La Administración continuará haciendo el seguimiento del cumplimiento de la Circular del Programa de campo 2011/ y de la resolución del Consejo de 2007.

Medidas cuya adopción se propone al Comité

20. El Comité tal vez desee:

- Señalar a la atención del Consejo los progresos realizados en la aplicación de su decisión de junio de 2007 sobre la financiación de las evaluaciones de los proyectos y programas sufragados mediante aportaciones voluntarias;
- llamar la atención de los asociados que aportan recursos sobre la importancia de la evaluación en la estructura de gobernanza de la FAO y la necesidad de respetar la decisión del Consejo.